GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
Consejo Regional

ORDENANZA REGIONAL Nº 001-2016-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 11 de Enero de 2016.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay en fecha once de enero del año dos mil dieciséis, el Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional **"Declarar en el ámbito jurisdiccional de la Región Apurímac el Año Calendario 2016, como "Año Centenario del Nacimiento del Escritor Apurimeño Manuel Robles Alarcón",** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias señala que los Gobiernos Regionales son personas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional, a su vez el Artículo 10° de la indicada norma legal señala en su numeral 2). Competencias compartidas, literal d) que son competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales;

Que, Manuel Robles Alarcón nació en la ciudad de Abancay, Departamento de Apurímac el 20 de enero de 1916, fue un cuentista, novelista y periodista apurimeño, como periodista ha trabajado en diversos periódicos como El Comercio, Ultima Hora y La Nación y colaboró con La Prensa, La Crónica, Excélsior, Turismo. Ha publicado Los Perros Vagabundos, (1939); Sara Cosecho (1940), Jacinto Huillca (1949) y las fantásticas aventuras del Atoq y el Diguillo (1974), año en la que recibe el Premio Nacional Ricardo Palma por su novela Jacinto Huillca, obra inédita al igual que la otra obra inédita de su autoría titulada El Gamonal, su deceso se produce en la ciudad de Lima el 27 de mayo de 1987;

Que, Sara Cosecho es el primer libro de cuentos del Escritor Apurimeño Manuel Robles Alarcón, conocido en el ambiente literario como Llokje Runa, en cuyas páginas cargadas de emoción y de vigor descriptivo, transcurre la vida campesina, donde el dolor de los hombres oprimidos, que azotados por las inclemencias de la naturaleza y la secular dominación que padecen desde la conquista, tratan de sobrevivir en medio del desamparo y la indiferencia de los gobernantes;

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
Consejo Regional

Que, Luis Eduardo Valcárcel en un Artículo titulado Cuentos Indios de Llokje Runa, señala "No es pura coincidencia que José María Arguedas, Ciro Alegría, José Ortiz Reyes, Manuel Robles Alarcón, Arturo Hernández, José Ferrando y muchos otros lancen a la publicidad relatos novelescos o efectivas novelas inspirándose en la vida del pueblo, en el discurrir amargo de la existencia miserable del indio o del mestizo. No fue una moda como algunos sostienen, el primer brote del indigenismo, hace unos quince años. No lo fue aquí como no lo es en Ecuador o en Bolivia, donde la influencia peruana fructificó espléndidamente, corresponde este movimiento a un profundo cambio espiritual que sacude en sus raíces a las últimas generaciones de escritores indoamericanos";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 11 de enero de 2016, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; Dictamen de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación y con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en el ámbito jurisdiccional de la Región Apurímac el Año Calendario 2016 como **"AÑO CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESCRITOR APURIMEÑO MANUEL ROBLES ALARCÓN".**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el uso obligatorio en todo el Sector Público Regional y en Documentos Oficiales la Denominación del Año Regional mencionado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación de Apurímac y Unidades de Gestión Educativa Local, la programación de actividades culturales durante el Año Centenario del Nacimiento del Escritor Apurimeño Manuel Robles Alarcón.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional conforme dispone el Artículo 42º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado G.R.A.

GUILLERMO QUISPE AYMITUMA
CONSEJERO DELEGADO

Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
Consejo Regional

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado G.R.A.